

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO.- Aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado.

ÓRGANO COMPETENTE.- Junta de Gobierno la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

TRÁMITE INTERESADO.- Adopción de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero.- Propuesta de tarifas presentada por GEURSA, con fecha 4 de agosto de 2020.

Segundo.- Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 7 de octubre de 2020.

Tercero.- Resolución número 33602, de fecha 7 de octubre de 2020, del concejal gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se dispuso la iniciación de expediente para la aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en su calidad de medio propio personificado.

Cuarto.- Informe de la técnica superior de gestión jurídica del Servicio de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2020.

Quinto.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 2020.

Sexto.- Remisión del expediente a Intervención, para su fiscalización, con fecha 22 de octubre de 2020.

Séptimo.- Informe de la Intervención General de fecha 22 de marzo de 2021 en el que concluye:

“Dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige expresamente para los municipios informe de intervención relativo a la aprobación

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	1/9
 2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==				

de las tarifas por encargos a medios propios, el **presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo**.

No obstante lo anterior, se realizan las siguientes observaciones:

* En el Expediente no se justifica la competencia del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental para la fijación de las tarifas con vigencia de 4 años.

* La fijación de las tarifas no se ajusta a lo dispuesto en el art. 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que no se acredita que se calculen de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”.

Octavo.- Informe de la gerente de GEURSA, de fecha 7 de abril de 2021, en el que se acredita la relación directa entre los costes reales y las tarifas propuestas.

Noveno.- Informe de la técnica superior de Gestión Jurídica, emitido con fecha 8 de abril de 2021, en relación al órgano competente para la aprobación de las tarifas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en su desarrollo, Real Decreto 5001990, de 20 de abril.

V.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio de las atribuciones que resultan del artículo 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, esta Concejalía de Gobierno somete a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Aprobar las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de las Palmas de Gran canaria, S.A, en su calidad de medio propio personificado.

Dependiendo de la naturaleza del encargo se diferencian 4 categorías:

- **CATEGORÍA 1.-** Para aquellos encargos cuyos costes se vinculan a un indicador por actividad: Presupuesto de Ejecución Materias (PEM), el siguiente porcentaje aplicado al citado presupuesto:

Página 2 de 9

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA 2/9


2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==

CONCEPTO	TARIFA
Redacción de Proyecto	4%
Fase de Anteproyecto	0,50%
Fase de Proyecto Básico	2%
Fase de Proyecto de Ejecución	1,50%
Dirección de obras	6%
Fase Plan de Seguridad y Salud	1%
Fase de Dirección Facultativa	4%
Fase de Coordinación de Seguridad y Salud	1%
Gestión de la contratación	2%

Al importe resultante de cada una de las actuaciones o fases, se le aplicará un coeficiente en función de la cuantía del PEM, según la siguiente escala:

- Hasta 168.067,23 euros: 1,2
- Desde 168.067,24 hasta 1.260.504,20 euros: 1
- Desde 1.260.504,21 euros hasta 4.357.983,19 euros: 0,8
- A partir de 4.357.983,20 euros: 0,7

En el caso de que el encargo contemple conjuntamente la redacción del proyecto y la dirección de obras, se aplicará una bonificación del 20% sobre el importe total que le corresponda una vez aplicados los porcentajes citados anteriormente, obteniéndose así la cantidad final a facturar.

- **CATEGORÍA 2.-** Para los encargos de informes en materia de ordenación del territorio, planeamiento y evaluación ambiental, así como otros competencia de ingenieros industriales y obras públicas, se propone un precio base de SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (706,43 €).

A este precio de partida podrá serle aplicado un coeficiente multiplicador teniendo en cuenta la dedicación realizada en función de la complejidad y/o naturaleza del trabajo requerido.

El coeficiente a aplicar será el relacionado en cuadro adjunto, según el tipo de informe:

INFORME	COEFICIENTE
Informes de compatibilidad urbanística de planes o actuaciones públicas o privadas.	1
Informes de adecuación urbanística territorial y ambiental y de compatibilidad jurídica de solicitud de revisión o modificación del planeamiento municipal vigente.	1
Informes de consulta interadministrativa de planes, programas e instrumentos de ordenación territorial.	1

Página 3 de 9

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	3/9
 2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==				

Informes técnicos y jurídicos relativos a autorizaciones ordinarias competencia del Servicio de Urbanismo.	1
Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, aforos, deslindes, planos de labores y otros trabajos análogos.	1
Valoración especializada y cooperación en el desarrollo de proyectos, programas memorias e informes requeridos por otros servicios municipales.	3
Evaluación ambiental y territorial de planes o actuaciones públicas o privadas.	3
Informes en la esfera de las Construcciones Civiles, la Hidrología, el tráfico y los Servicios Urbanos, Vías de Comunicación y los Transportes.	3
Informes técnicos urbanístico-ambientales y jurídicos relativos a distintos instrumentos de planificación urbanística y territorial para su tramitación.	8,5
Apoyo técnico a particulares en relación con iniciativas de desarrollo del planeamiento general o su modificación para encauzar los trabajos y procedimientos administrativos correspondientes.	10
Incorporación a los documentos del Plan General de los cambios derivados de la tramitación de Modificaciones y Revisiones de iniciativa privada.	10
Propuestas arquitectónicas, urbanísticas, de intervención y/o gestión en el territorio del municipio.	10
Estudios económicos-financieros y de viabilidad económica para la ejecución de los programas de actuación de los Planes de Ordenación y para el control de los actos de construcción, edificación y uso del suelo que realicen los particulares en el dominio público municipal.	10

- **CATEGORÍA 3.-** En esta categoría se incluyen aquellos encargos relacionados con los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos de gestión urbanística, cuyos costes se vinculan a una dimensión superficial.

Para mayor claridad se relacionan todos ellos en el cuadro adjunto:

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	
	Instrumentos urbanísticos de desarrollo	
	PLANES PARCIALES	
	PLANES ESPECIALES	DE ORDENACIÓN DE PROTECCIÓN
	Instrumentos complementarios	
	ESTUDIOS DE DETALLE	
	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	DE PROTECCIÓN DE IMPACTOS
	ORDENANZAS	DE URBANIZACIÓN DE EDIFICACIÓN PROVISIONALES
	Instrumentos urbanísticos de ordenación sectorial	
	PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU)	REHABILITACIÓN EDIFICATORIA REFORMA O RENOVACIÓN URBANA ACTUACIONES DE DOTACIÓN
	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA	
	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	
	PARCELACIONES	
PROYECTO DE REPARCELACIÓN		
PROYECTO DE EXPROPIACIÓN		

Página 4 de 9

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA 4/9
			
2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==			

DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN	PLANES DIRECTORES
-----------------------------------	-------------------

Para los instrumentos de ordenación urbanística (Plan General de Ordenación, Planes Parciales y Planes Especiales) y sus modificaciones, cuando requieran Evaluación Ambiental Estratégica, se establece la siguiente baremación de las fases de trabajo.

CONCEPTO	TARIFA
Evaluación Ambiental Estratégica	40%
Documento de tramitación	45%
Correcciones finales	15%

Para los instrumentos de ordenación urbanística (instrumentos complementarios y urbanísticos de ordenación sectorial), así como, para los instrumentos de gestión urbanística y planes directores, se fija la misma baremación según las siguientes fases:

CONCEPTO	TARIFA
Documento de información	40%
Documento de tramitación	45%
Correcciones finales	15%

Para el cálculo del Presupuesto de Redacción, una vez establecida la baremación según las fases, se fijan el resto de factores que tienen su justificación en la superficie de ordenación, medida en hectáreas (Ha), y la mayor o menor complejidad de los trabajos a realizar, de tal forma que el valor según superficie (**Vs**), pone en relación la superficie ordenada (Ha) con los honorarios (H), según la siguiente tabla.

Vs (Valor de superficie)	
Hasta 10 Ha	12.000 €
Hasta 20 Ha	8.000 €
Hasta 30 Ha	4.000 €
Hasta 40 Ha	2.000 €
Hasta 50 Ha	1.500 €
Hasta 100 Ha	1.250 €

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	5/9



2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==

Hasta 250 Ha	1.000 €
Hasta 500 Ha	500 €
Hasta 1.000 Ha	250 €
Hasta 1.500 Ha	125 €
Hasta 2.000 Ha	75 €
Hasta 2.500 Ha	50 €
Hasta 3.000 Ha	40 €
Hasta 3.500 Ha	35 €
Hasta 5.000 Ha	30 €
Hasta 7.500 Ha	20 €
Hasta 10.000 Ha	15 €
Hasta 15.000 Ha	10 €
Hasta 20.000 Ha	6 €
> 20.000 Ha	5 €

Al importe resultante de cada fase se le aplicará un coeficiente de complejidad (**Cc**). Esa variable de complejidad, que será acumulativa en el caso de que existan dos o más motivos, se fija entre el 0,90 y 1,50 para los siguientes supuestos:

Cc Coeficiente de complejidad	
1,50	- Participación ciudadana (exposición del trabajo a los vecinos, elaboración de paneles informativos, etc.).
	- Plan Especial de Conjunto Histórico de carácter Monumental (BIC).
1,40	- Modificación Sustancial.
	- Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
1,30	- En los instrumentos de gestión urbanística cuando el número de propietarios es > 20 (mayor a 20).
1,20	- Si el trabajo incluye Convenios o desarrollos pormenorizados de aspectos sectoriales (ambientales, mobiliario urbano, accesibilidad, etc.).
	- En Planes Parciales, existencia de edificaciones que presupongan una consolidación superior 50% de su superficie o de su techo edificable.
	- Plan Especial de Conjunto Histórico de carácter Tradicional.
1,10	- En Planes Parciales, existencia de edificaciones que presupongan una consolidación entre el 25 y el 50% de su superficie o de su techo edificable.
	- Si el objeto del Estudio de Detalle es fijar los volúmenes.
	- Plan Especial de Sitio Histórico o Zona Arqueológica.
0,90	- Planes directores.

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	6/9
 2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==				

Según lo expuesto, los honorarios (H) de planificación urbanística se calculan en base a la siguiente fórmula:

$$H = (S \times Vs \times Cc)$$

S Superficie de suelo ordenado (Ha)
 Vs Valor según superficie (€/Ha)
 Cc Coeficiente de complejidad, uno o varios a la vez.

Además, en los Planes Especiales de Protección (sujetos a legislación de Patrimonio) los honorarios, correspondientes al Catálogo de elementos protegidos, se valorará aparte, calculándose en función de dos fases; elaboración de un inventario (3% del Plan General para los catálogos municipales y un 6% de la figura de planeamiento especial o parcial para el resto) y elaboración del Catálogo en base al número de elementos identificados a catalogar según lo siguiente:

Nº DE ELEMENTOS	€/ELEMENTO
Hasta 50	300
Hasta 100	275
Hasta 200	250
Hasta 300	225
Hasta 400	200
Hasta 600	175
Desde 601	150

- **CATEGORÍA 4.-** Para aquellos encargos relacionados con los costes totales estimados por actividad desarrollada:

Coste total= coste hora por trabajador X número de horas trabajadas.

Incluyendo el coste hora por trabajador los costes indirectos repartidos proporcionalmente según el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	COSTE HORA
Abogado	63,31
Administrativo	35,63
Arquitecto	60,07
Arquitecto Técnico	46,52
Ciencias Naturales	53,77
Delineante	36,16
Encargado obras	33,88
Geógrafo	58,05

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	7/9



2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==

Ingeniero	52,12
Ingeniero OP	53,75
Trabajador social	47,78

Segundo.- El periodo de vigencia de las tarifas será de cuatro años a partir de su aprobación.

Durante la vigencia de las tarifas podrá acordarse, si fuera necesario, tanto la aprobación de nuevos precios elementales como la modificación de determinadas tarifas, previo informe del Servicio de Urbanismo y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad. Las modificaciones de precios o de tarifas, una vez aprobadas, serán incluidas directamente en el conjunto de tarifas publicadas en el perfil del contratante y en el portal de transparencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Cuarto.- Publicar las tarifas aprobadas en el perfil del contratante de GEURSA y en el portal de transparencia, tanto de GEURSA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

P.S.

(Resolución 12461/2018, de 9 de abril)

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

EL COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

José Manuel Setién Tamés

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA
DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Página 8 de 9

Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	8/9



2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de 22 de abril de 2021

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación:2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/04/2021	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==	PÁGINA	9/9



2ijBS94GrJ9U72FOIh0aug==